

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2026, se celebra la presente Adenda al contrato de **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Dra. Ing. CARRO PEREZ Magali Evelin, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Ing. Tadeo LUCERO, DNI.: 37.133.616**, aprobado por Resolución Decanal 2222/2025.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **del día 01/06/2026 hasta el día 31/07/2026**, **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma total de **\$12.007.106,48 (Pesos doce millones siete mil ciento seis con 48/100 c/0/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la FCEFYN y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, EX-2024-00468585; RD 1552/2024 y su rectificatoria 2259/2024; EX-2025-00158349- -UNC-ME#FCEFYN RD 1505/2025.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N° la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2026.-